



YERBA BUENA,

31 JUL 2018

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 615

VISTO: El Expte. N° 7.801-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000183 de fecha 04/06/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma "Transporte Máximo", de Marino Noelia Stefania, en concepto de alquiler del Camión Ford, Dominio: XGE 261; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del camión que nos ocupa, en su presentación (fs. 01) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Jefe de Gabinete- expresa: "...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados por el camión Ford DOM: XGE 261, propiedad de la Señora MARINO NOELIA STEFANIA, cuyo contrato de locación se tramita bajo Expte. N° 409-(M-17-I)-D-18, el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N° 3483-S-18, por la compra de camiones. Correspondientes al mes de MAYO, por un monto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), que presta servicios en esta Delegación Administrativa..."; y, a los fines tramitados, agrega Planilla de Control de Entrada y Salida del referido vehículo, correspondiente al mes de Mayo 2018 (fs. 02), conformada por el citado Responsable de Gestión Administrativa y la citada Factura (fs. 03);

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///... Nº 615

DECRETO: Nº 615

31 JUL 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17(I)-D-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Transporte Máximo", de Marino Noelia Stefanía, con domicilio en calle Catamarca 571, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000183 de fecha 04/06/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA